

Observando con profunda preocupación que Israel se sigue negando a acatar esas resoluciones,

Reiterando su alarma ante la información y las pruebas relativas a la adquisición y fabricación de armas nucleares por Israel,

Recordando el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, en que se insta a todos los Estados Miembros a que se abstengan en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Observando que un ataque armado con armas convencionales contra una instalación nuclear podría tener graves efectos radiológicos y podría conducir también a la iniciación de una guerra radiológica,

1. *Reitera su condena* por el hecho de que Israel sigue negándose a cumplir la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad por el Consejo el 19 de junio de 1981;

2. *Observa* que las declaraciones hechas hasta ahora por Israel no han disipado el temor de que su amenaza de repetir su ataque armado contra instalaciones nucleares, así como cualquier medida similar contra esas instalaciones, sigan poniendo en peligro la función y las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica y de otros organismos internacionales en el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos y en la protección contra una mayor proliferación de las armas nucleares;

3. *Considera* que cualquier amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq o en otros países constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Exige una vez más* que Israel retire inmediatamente su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países;

5. *Pide una vez más* al Consejo de Seguridad que considere las medidas necesarias para disuadir a Israel de que realice otro ataque semejante contra instalaciones nucleares;

6. *Reafirma su llamamiento* para que se continúen considerando a nivel internacional medidas jurídicas para prohibir los ataques armados contra instalaciones nucleares y las amenazas de esos ataques, como medio de contribuir a promover y asegurar el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos;

7. *Expresa su profundo agradecimiento* al Secretario General y al Grupo de Expertos encargado de estudiar las consecuencias del ataque armado israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes por su amplio estudio²⁹;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la

utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales".

52a. sesión plenaria
10 de noviembre de 1983

38/10. La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y seguridad internacionales e iniciativas de paz

La Asamblea General,

Recordando la resolución 530 (1983) de 19 de mayo de 1983 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo alentó los esfuerzos del Grupo de Contadora e hizo un urgente llamamiento a todos los Estados interesados de dentro y fuera de la región para que cooperen plenamente con él, mediante un diálogo franco y constructivo, a fin de encontrar soluciones a las diferencias que los separan,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la obligación de todos los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en contra de la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Reafirmando además el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, coerción o limitación alguna,

Considerando que los conflictos internos en los países centroamericanos tienen su origen en las condiciones económicas, políticas y sociales que prevalecen en cada uno de ellos y no deberían en consecuencia ubicarse en el marco de la confrontación Este-Oeste,

Profundamente preocupada por la agravación de las tensiones y conflictos en Centroamérica y por el incremento de los actos de injerencia y de agresión foráneos contra los países de la región, que amenazan la paz y la seguridad internacionales,

Preocupada por la necesidad de contribuir al logro de la paz sobre bases sólidas, que posibilite un auténtico proceso democrático, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo económico y social,

Observando con profunda preocupación que en las últimas semanas han aumentado en número y en intensidad los incidentes armados, los conflictos fronterizos, los actos de terrorismo y sabotaje, el tráfico de armas y las acciones desestabilizadoras en países de la región y contra ellos,

Observando con gran preocupación la presencia militar de países de fuera de la región, la realización de acciones abiertas y encubiertas y la utilización de territorios vecinos para llevar a cabo actos de desestabilización, que han contribuido al aumento de las tensiones en la región,

Profundamente preocupada por la prolongación del conflicto armado en países de Centroamérica, agravado por la creciente intervención extranjera,

Tomando en cuenta los avances logrados en las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores del

²⁹ A/38/337, anexo.

Grupo de Contadora con los Cancilleres de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para identificar los temas de preocupación y proponer los mecanismos adecuados para su consideración,

Recordando la Declaración de Cancún sobre la paz en Centroamérica, formulada por los Presidentes de Colombia, México, Panamá y Venezuela el 17 de julio de 1983³⁰, en la que se hace un llamamiento a compromisos políticos que deberían asumir los países, dentro y fuera de la región, a fin de lograr una paz duradera en la zona,

Considerando la Declaración de Cancún y la ratificación por parte de los Estados centroamericanos del Documento de Objetivos³¹, que constituye la base de entendimiento para las negociaciones que deberán emprenderse a la mayor brevedad con el fin de preparar los acuerdos y adoptar los mecanismos necesarios para formalizar los compromisos y asegurar sistemas adecuados de control y verificación,

Reconociendo el amplio apoyo internacional expresado a los esfuerzos del Grupo de Contadora por encontrar una solución pacífica y negociada de los conflictos que afectan a la región,

1. *Reitera* el derecho de todos los países de la región a vivir en paz y determinar su propio futuro, libre de toda injerencia o intervención foránea, cualquiera que sea el pretexto que se aduzca o el contexto en que se ejerza;

2. *Afirma* que el respeto a la soberanía e independencia de todos los Estados de la región es esencial para el logro de la seguridad y la coexistencia pacífica de los Estados centroamericanos;

3. *Condena* los actos de agresión en contra de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados de la región, que han provocado pérdidas de vidas humanas y daños irreversibles a su economía, impidiendo atender las necesidades de desarrollo económico y social de sus pueblos y, en este contexto, señala que revisten especial gravedad:

a) Los ataques lanzados desde el exterior y dirigidos contra instalaciones estratégicas de Nicaragua tales como puertos aéreos y marítimos, depósitos energéticos y otros objetivos cuya destrucción afecta seriamente la vida económica del país y pone en peligro a densos núcleos de población;

b) La continua pérdida de vidas humanas en El Salvador y Honduras, así como la destrucción de importantes obras públicas y pérdidas en la producción;

c) El aumento de refugiados en varios países de la región;

4. *Insta* a los Estados de la región, así como a otros Estados, a que se abstengan de continuar o iniciar operaciones militares, con el objetivo de ejercer presión política, que agraven la situación regional y entorpezcan el esfuerzo de negociación que desarrolla el Grupo de Contadora de común acuerdo con los Gobiernos centroamericanos;

³⁰ A/38/303-S/15877, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1983*, documento S/15877, anexo.

³¹ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983*, documento S/16041, anexo.

5. *Toma nota con satisfacción* de que los países de la región han aceptado adoptar medidas conducentes al establecimiento y, en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos y pluralistas que garanticen la efectiva participación popular en la toma de decisiones y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos, haciendo hincapié en que el fortalecimiento de las instituciones democráticas está vinculado estrechamente a la evolución y los avances que se logren en materia de desarrollo económico y de justicia social;

6. *Expresa su más decidido apoyo* al Grupo de Contadora y le insta a que persevere en sus esfuerzos con el apoyo efectivo de la comunidad internacional y la franca cooperación de los países interesados de dentro y fuera de la región;

7. *Acoge con satisfacción* la Declaración de Cancún sobre la paz en Centroamérica, formulada por los Presidentes de Colombia, México, Panamá y Venezuela, así como el Documento de Objetivos ratificado por los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que contiene las bases para el inicio de negociaciones que aseguren la convivencia armoniosa en Centroamérica;

8. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la resolución 530 (1983) del Consejo de Seguridad, informe con regularidad a dicho órgano de la evolución de la situación y de la aplicación de esa resolución;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución;

10. *Decide* mantener en examen la situación en Centroamérica, las amenazas a la seguridad que pudieran ocurrir en la región y el desarrollo de las iniciativas de paz.

53a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1983

38/11. Nueva constitución racista prevista por Sudáfrica

La Asamblea General,

Recordando sus numerosas resoluciones y las del Consejo de Seguridad en las que se pide al Gobierno de Sudáfrica que abandone el *apartheid*, ponga fin a la opresión y represión de la mayoría negra y busque una solución pacífica, justa y duradera de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos³²,

Reafirmando que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupada porque las llamadas "propuestas constitucionales", patrocinadas el 2 de noviembre de 1983 en Sudáfrica por un electorado exclusivamente blanco, afianzan aún más el *apartheid*,

Convencida de que los objetivos de las llamadas "propuestas constitucionales" son privar a la mayoría autóct-

³² Resolución 217 A (III).